

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**26787** GIJÓN

Juzgado de Primera Instancia n.º10 de Gijón.

NIG: 33024 42 1 2019 0013319,

Que en la Sección i Declaración concurso 1184/2019, referente al concursado Ivan Antuña Cotarelo con NIF 53535681F, se han dictado autos de fecha 6/04/21 y 17/05/21 que han acordado lo siguiente:

1.- Declarar la conclusión del presente procedimiento concursal y archivar las actuaciones.

2.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

3.- Cesar las limitaciones de las facultades de Administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

4.- La exoneración definitiva de las deudas solicitada por el concursado D. Iván Antuña Cotarelo, por tratarse de un deudor de buena fe y cumplir los requisitos señalados en el artículo 178 bis 3.4.º de la Ley concursal.

5.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

6.- Hágase constar en la sección especial del Registro Público Concursal la indicada exoneración a los fines previstos por el artículo 178 bis de la Ley Concursal.

Gijón, 21 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Gonzalo Pérez Vázquez.

ID: A210035306-1